MDE · DOCUMENTO VERIFICABLE · MDE-NOR-2026-45F5AE02

COPIA VERIFICABLE
QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-45F5AE02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPE
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0877-2026-MDE

La Esperanza, 23 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 000101-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe N° 000179-2026-MDE-ALD-GM-GDTI; Informe N° 001344 -2026-MDE/ALD-GM-OGPP; Informe N° 001415 -2026-MDE/ALD-GM-OGPP; y el Informe N° 000027-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI; sobre la incorporación de la Inversión Adelantada con CUI N° 2720603; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)** con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura prioritaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 140-2026-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, especificando en sus numerales 9.4 y 14.11 que los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Locales tienen la facultad de aprobar las modificaciones de las Carteras de Inversiones del PMI cuando se incorporen inversiones no programadas o adelantadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/63.01, se modificó el **Anexo N.° 05: "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI"**, el cual regula de forma taxativa los requisitos técnicos y presupuestales para la incorporación excepcional de inversiones durante el año fiscal en curso;

Que, mediante **Informe N° 000029-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI**, la oficina de la OPMI sustenta la necesidad de incorporar a la Cartera de Inversiones, como **Inversión Adelantada**, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / I ETAPA" con CUI Nº 2720603**, el cual se encuentra viable desde el 08 de agosto de 2026 y programado originalmente en el ciclo ordinario para el Año Fiscal 2028, justificándose el adelanto de su ejecución física para el mes de noviembre de 2026 a fin de acelerar el cierre de brechas prioritarias de transitabilidad;

Que, mediante **Informe N° 001415-2026-MDE/ALD-GM-OGPP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para el Año Fiscal 2026 por la suma de **S/ 555,412.47 soles**, financiado con cargo al **Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)**;

Que, respecto al saldo multianual programado para el Año Fiscal 2027 ascendente a **S/ 1,395,615.43 soles**, la Oficina de Presupuesto sustenta que dicho monto se formula en calidad de **Previsión Presupuestaria Multianual** al amparo del **numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público)**, financiado con las proyecciones de recursos propios determinados del Rubro 18 de este pliego, certificando explícitamente que **no modifica ni altera los techos establecidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027** enviado al Congreso de la República, ni demanda recursos adicionales al Tesoro Público;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0877-2026-MDE

Que, se ha verificado técnicamente que la priorización de la presente Inversión Adelantada cumple con las condiciones de sostenibilidad y no afectación presupuestal, sin comprometer ni restar financiamiento a los proyectos que actualmente se encuentran en fase de ejecución activa dentro de la Cartera aprobada de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2026-2028)** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante la incorporación como **Inversión No Programada - Inversión Adelantada** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / I ETAPA", con CUI Nº 2720603**, por un costo total actualizado de **S/. 1,951,027.89 soles**, de conformidad con los lineamientos del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza a realizar el registro inmediato de la presente incorporación de Inversión Adelantada en el aplicativo informático del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el financiamiento de la inversión aprobada se efectúe bajo la Fuente de Financiamiento **Recursos Determinados, Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)**, conforme a la siguiente desagregación multianual sustentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

- **Año Fiscal 2026 (Crédito en el PIM):** S/ 555,412.47 soles.
- **Año Fiscal 2027 (Previsión Presupuestaria):** S/ 1,395,615.43 soles *(Bajo el marco del numeral 41.4 del artículo 41 del D.L. N° 1440, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público ni modificar el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027).*

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones, ejecute las acciones presupuestarias que correspondan para la oportuna habilitación de los créditos necesarios en el presupuesto institucional para el inicio de las actividades contractuales del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la OPMI verificar el cumplimiento integral de los requisitos y consistencias técnicas del **Formato N° 08-C** y el **Formato N° 12-B** registrados por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), asegurando que el inicio de la ejecución física de la obra se desarrolle en la primera semana de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que la presente aprobación se emite en el marco de las atribuciones del Órgano Resolutivo y queda sujeta a la validación técnica final en plataforma por parte de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones del Anexo N° 05.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0877-2026-MDE

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Formuladora (UF) y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Francisca Miranda Bueno
ALCALDE

FMB/WRFS
GM
OGPP
OPMI
GDTI
SGI
SGMI
SGEPI
UF
PORTAL INSTITUCIONAL